

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 508/15.-

Buenos Aires, 9 de marzo de 2015.

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 102 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 46/14, 978/14, 1103/14, 2280/14 y 3225/14, para proveer dos (2) vacantes de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalías N° 5 y 10),

Y CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Concursos elevó a estudio de la suscripta — junto con las constancias de todo lo actuado—, el dictamen final previsto en el artículo 40 del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable a este concurso (aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, en adelante “Reglamento de Concursos”), emitido el 28 de noviembre de 2014 (fs. 353/363) por el Tribunal evaluador y el proveído de fecha 1 de diciembre de 2011 (fs. 364), mediante el cual el Tribunal dispuso rectificar los errores materiales advertidos en el dictamen mencionado.

En dicho dictamen el Jurado estableció el orden de mérito de las/os concursantes, conforme las calificaciones obtenidas en la evaluación de antecedentes y en las pruebas de oposición escrita y oral. Dicha Secretaría también elevó el informe previsto en el artículo 37 del Reglamento de Concursos de evaluación de los antecedentes de las/os concursantes emitido en fecha 14 de noviembre de 2014 (fs. 281/347), el dictamen del Tribunal de evaluación de los exámenes escritos (art. 33) de fecha 16 de septiembre de 2014 (fs. 142/159 vta.), los dictámenes del Jurista invitado de fechas 21 de agosto de 2014 (fs. 122/136) y 7 de noviembre de 2014 (fs. 241/252) de evaluación de las pruebas de oposición escrita y oral, respectivamente, así como el acta de resolución de impugnaciones de fecha 23 de diciembre de 2014, mediante la cual el Tribunal resolvió los planteos deducidos contra sus dictámenes (fs. 551/594 vta.).

La suscripta no tiene observaciones que formular por cuanto durante el desarrollo del concurso se cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y las oportunidades de las/os participantes de hacer valer sus derechos, y el pronunciamiento final — que al día de la fecha se

encuentra firme—, resulta ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

De conformidad a lo normado por el art. 43 del Reglamento de Concursos, la resolución que establece el orden de mérito definitivo de las/os concursantes dictada por el Tribunal evaluador interviniente es obligatoria y vinculante para la Procuradora General de la Nación.

En atención a las características del Concurso N° 102, corresponde referir que el art. 48 del Reglamento de Concursos, en lo pertinente, prevé que:

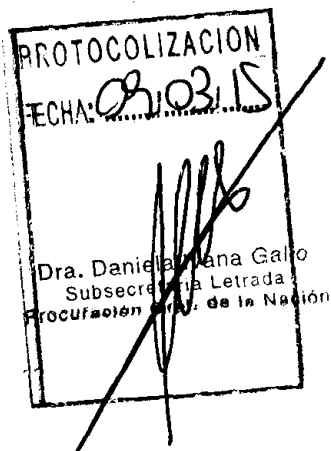
“En el caso de concursos para cubrir una pluralidad de vacantes, la P.G.N. elevará una terna por cada uno de los cargos correspondientes siguiendo el orden de mérito.

Tanto para los casos de concursos simples como múltiples, si se incluyeren en la/s terna/s, una o más personas que hubieren sido propuestas para integrar una terna anterior, tanto para el Ministerio Público como para el Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que las remplacen en igual número, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobado. En caso de que la P.G.N. debiere remitir al Poder Ejecutivo Nacional dos o más temas de modo simultáneo, y se diere la presente situación, lo hará en todas ellas. A fin de evitar demoras innecesarias, la información relativa a las ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura o la Defensoría General de la Nación será certificada por las vías correspondientes”.

De acuerdo con la resolución del Tribunal que estableció el orden de mérito definitivo, las ternas de candidatas/os que se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes concursadas, se integrarán de la siguiente manera:

I.- Terna para cubrir la vacante de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalía N°5): 1°) abogada María Luisa PIQUÉ, 2°) abogada María Laura ROTETA y 3°) abogado Ignacio MAHIQUES, quienes quedaron ubicadas/os, respectivamente, en el primero (1°), segundo (2°) y tercer (3°) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir la vacante de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalía N°10): Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidas/os por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Franco Eduardo PICARDI, quien quedó ubicado en el cuarto (4°) lugar del orden de mérito definitivo.



Procuración General de la Nación

En atención a que la doctora Roteta y el doctor Mahiques, también integran las temas de candidatas/os para proveer las vacantes de Fiscal ante el Juzgado Federal de Esquel, provincia de Chubut, Fiscal ante los Juzgados Federales de Neuquén, provincia homónima (Fiscalía N° 2), Fiscal ante el Juzgado Federal de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Fiscal ante el Juzgado Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, Fiscal ante el Juzgado Federal de Victoria, provincia de Entre Ríos, Fiscal ante los Juzgados Federales de Corrientes, provincia homónima (Fiscalía N° 2), Fiscal ante el Juzgado Federal de Puerto Iguazú, provincia de Misiones y de Fiscal ante el Juzgado Federal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe — objeto del Concurso N° 98—, corresponde agregar una lista complementaria que estará integrada por los abogados Milton KHASKI y María Paloma OCHOA, quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el quinto (5°) y sexto (6°) lugar, del orden de mérito definitivo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 5, 6 y 33 inc. h) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por la Resolución PGN N° 751/13,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 102 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 46/14, 978/14, 1103/14, 2280/14 y 3225/14.

Artículo 2°.- CONFECCIONAR las temas de candidatos/as para cubrir las vacantes citadas conforme el orden de mérito que resulta de los dictámenes de fecha 16 de septiembre de 2014 y 28 de noviembre de 2014, del proveído de fecha 1 de diciembre de 2014 y del acta de resolución de impugnaciones de fecha 23 de diciembre de 2014, emitidos por el Tribunal evaluador interviniente (conf. art. 43 del Reglamento de Concursos).

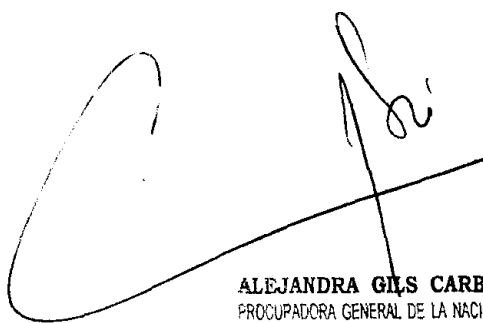
Artículo 3°.- ELEVAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las temas de candidatas/os para proveer las vacantes concursadas en los términos que se señalan a continuación:

I.- Terna para cubrir la vacante de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalía N° 5): 1° abogada María Luisa PIQUÉ (D.N.I. 27.941.666); 2° abogada María Laura ROTETA (D.N.I. 25.745.366); y 3° abogado Ignacio MAHIQUES (D.N.I. 31.618.524), quienes quedaron ubicadas/os, respectivamente, en el primero (1°), segundo (2°) y tercer (3°) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir la vacante de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalía N° 10): Los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidas/os por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Franco Eduardo PICARDI (D.N.I. 27.382.271), quien quedó ubicado en el cuarto (4°) lugar del orden de mérito definitivo.

Lista complementaria: 5° abogado Milton KHASKI (D.N.I. 30.035.390) y 6° abogada María Paloma OCHOA (D.N.I. 24.957.940), quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el quinto (5°) y sexto (6°) lugar del orden de mérito correspondiente.

Artículo 4°.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 102 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente, archívese.-



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN